

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11491 *REAL DECRETO 778/2006, de 23 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).*

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.Uno.15 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número veintitrés del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Además, mediante los Reales Decretos 1410/1984, de 1 de agosto, y 566/1995, de 7 de abril, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004, de 10 de noviembre, atribuye a las comunidades autónomas la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

Asimismo, el Real Decreto 3991/1982, de 14 de octubre, regula la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 15 de junio de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de conservación de la naturaleza, en cumplimiento de la sentencia 194/2004, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 15 de junio de 2006 y que se transcribe como anexo a este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3.

La ampliación a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 5 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Medio Ambiente el respectivo certificado de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 23 de junio de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA

ANEXO

Don Carlos José Ortega Camilo y don Pablo Octavio Garfella Martínez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en el pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 15 de junio de 2006, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias, legales y de jurisprudencia constitucional en que se ampara la ampliación.

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección;

así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.Uno.15 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número veintitrés del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Mediante los Reales Decretos 1410/1984, de 1 de agosto, y 566/1995, de 7 de abril, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004, de 10 de noviembre, atribuye a las Comunidades Autónomas la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 14 de octubre, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobre la base de estas previsiones normativas y de jurisprudencia constitucional, procede realizar la ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Aragón e identificación de los servicios y funciones que se amplían.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón asume la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

2. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la aprobación y ejecución de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales existentes en su territorio, así como la organización de los patronatos de los Parques Nacionales, en el marco de la legislación básica del Estado.

C) Funciones que se reservan a la Administración del Estado.

1. Corresponde al Estado el establecimiento del marco básico general de la Red de Parques Nacionales así como, mediante Ley de las Cortes Generales, la declaración de los Parques Nacionales y su consideración como de interés general.

2. Corresponde a la Administración del Estado la coordinación de la Red de Parques Nacionales, así como la proyección exterior de la misma, en el marco de la legislación básica.

3. Corresponde asimismo a la Administración del Estado la elaboración y aprobación del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, como instrumento básico de ordenación de ésta, así como las funciones que corresponden a la Red de acuerdo con sus competencias y en el marco de la legislación básica.

D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón se subroga en la posición que tiene la Administración del Estado en los contratos en curso de ejecución, que figuran en la relación número 2, de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, asumiendo la totalidad de los derechos y de las obligaciones que no estuvieran generadas a 30 de junio de 2006.

3. Los contratos en curso de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, y que figura en la relación número 3, continuarán siendo responsabilidad de dicho ministerio hasta su ejecución, al igual que el pago de las deudas generadas por aquéllas y su liquidación final.

Una vez terminadas tales obras, se incorporarán al patrimonio de la comunidad autónoma traspasado por este acuerdo, sin más requisitos que la celebración del acto en que se formalice la entrega y recepción de las obras mediante la correspondiente entrega de la documentación y levantamiento del acta en que figuren los extremos de las obras que se entregan, trámite que será suficiente para la inscripción a favor de la comunidad autónoma de la propiedad de tales obras en los registros pertinentes.

El contenido de este párrafo será de aplicación para las demás obras y los servicios, suministros y trabajos técnicos, relacionados con aquéllas, que se contraten con anterioridad a la fecha de efectividad de los traspasos.

4. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. En la relación adjunta número 4 se referencia nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes, adscritos a los servicios traspasados, que pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos, por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las condiciones que figuran en sus expedientes de personal.

2. Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano competente en materia de personal del Ministerio de Medio Ambiente, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2005.

3. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón se eleva a 2.809.690,11 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación en euros de 2006, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 5.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos. Esta revisión del Fondo de Suficiencia se producirá por importe de 2.761.026,73 euros (valor año base 1999) en el ejercicio actual, con efectividad 1 de enero de 2007, y el importe restante, hasta completar el referido en el punto 1 anterior, en el ejercicio en que se haga efectiva la cesión patrimonial completa de todos los bienes adscritos al servicio que se traspasa.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan, se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo, mediante las correspondientes actas de entrega y recepción.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 2006.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid, a 15 de junio de 2006.–Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carlos José Ortega Camilo y Pablo Octavio Garfella Martínez.

RELACIÓN NÚMERO 1.1. Fincas y edificaciones que se traspasan (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).

Nº	Provincia	Denominación	Naturaleza	Municipio	Superficie (ha)	Nº de Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta	Registro
1	HUESCA	PARCELA ALMACÉN-GARAJE	Finca Rústica	FANLO	0,0160	2.125	525	13	07	2	Sotaña
1.1	HUESCA	BAVE-ALMADÉN	Edificación	FANLO							
2	HUESCA	PARCELA BERGES	Finca Rústica	TORLA	1,34475	1.038	731	19	3	2	Sotaña
2.1	HUESCA	CASETA Y CERCADO PARA MANEJO DE FAUNA	Edificación	TORLA							
3	HUESCA	PARCELA CASA OLIVÁN	Finca Rústica	TORLA	2,0370	518	731	19	4	7	Sotaña
3.1	HUESCA	CENTRO DE INTERPRETACIÓN PARA DISCAPACITADOS	Edificación	TORLA							
3.2	HUESCA	CASETA GENERADORES	Edificación	TORLA							
4	HUESCA	FINCA URBANA FANLO	Solar	FANLO	0,0108	233	502	12	75	6	Sotaña
5	HUESCA	PARCELA RAQUETA	Finca Rústica	TORLA	0,6823	1.737	679	18	53	1	Sotaña
5.1	HUESCA	RAQUETA	Infraestructura Vía	TORLA							
6	HUESCA	ALMACÉN MATERIAL CONTRA INCENDIOS*	Edificación	TELLA-SIN	Edificación sobre ocupación de 750 m ² de terreno en el Monte Nº 133 del C.U.P. de la Provincia de Huesca, según Orden de 22 de Agosto de 2002 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a favor del O.A.P.N.						

NOTA: Las fincas se traspasan con la totalidad de construcciones, infraestructuras y servicios existentes en las mismas. Asimismo, se consideran incluidos todos los bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza, que habitualmente son necesarios para el desempeño de las funciones y servicios que se traspasan.

RELACIÓN NÚMERO 1.2. Elementos de transporte que se traspasan (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matricula	Alta
1	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO II	MMA-00773	28/01/1998
2	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO II	MMA-00773	28/01/1998
3	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	2000	MMA-00536	20/03/1988
4	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	PATROL	MMA-00544	02/03/1988
5	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	PATROL	MMA-00550	03/10/1991
6	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER	MMA-00553	15/01/1983
7	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER	MMA-00554	15/01/1983
8	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DISCOVERY	MMA-00555	01/07/1994
9	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER	MMA-00556	01/07/1994
10	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER	MMA-00557	01/07/1994
11	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER	MMA-00558	01/07/1994
12	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	LAND ROVER	DEFENDER	MMA-00559	01/07/1994
13	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO 3P 2.7	MMA-01647	29/08/2003
14	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO 3P 2.7	MMA-01648	29/08/2003
15	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO II	MMA-00934	24/01/2001
16	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO II	MMA-01143	17/02/2001
17	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO 5P 2.7	MMA-01614	17/02/2002
18	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO 5P 2.7	MMA-01615	17/02/2002
19	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	TERRANO 8P 2.7	MMA-01625	21/02/2002
20	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	TOYOTA	LAND CRUISER	MMA-02554	23/12/2005
21	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TODO TERRENO	NISSAN	PICK-UP	MMA-00860	13/10/2000
22	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMIÓN MIXTO	NISSAN	PICK-UP	MMA-00780	29/11/1999
23	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMIÓN MIXTO	NISSAN	PICK-UP	MMA-00782	23/11/1999
TOTAL TODO TERRENO						23

RELACIÓN NÚMERO 1.2. Elementos de transporte que se traspasan (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
24	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMION	UROVESA	U-12	MMA-00533	25/11/1985
25	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMION	UROVESA	U-12	MMA-00534	25/11/1985
26	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMION	UROVESA	U-12	MMA-00535	25/11/1985
27	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMION	EBRO	M-100-1	MMA-00537	05/11/1986
28	P.N. Ordesa y Monte Perdido	CAMION	IVECO	AD190T38W	MMA-02561	12/01/2006
TOTAL CAMIÓN						5

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
29	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MOTO	HONDA	XL-200 R	MMA-00538	05/12/1986
30	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MOTO	HONDA	XL-200 R	MMA-00539	05/12/1986
31	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MOTO	HONDA	XL-200 R	MMA-00540	05/12/1986
32	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MOTO	HONDA	XL-200 R	MMA-00541	05/12/1986
33	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MOTO	HONDA	XL-200 R	MMA-00542	05/12/1986
34	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MOTO	YAMAHA	XT600E	MMA-01826	02/04/2003
TOTAL MOTO						6

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
35	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TURISMO	PEUGEOT	306 XSI	MMA-00781	29/11/1996
36	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TURISMO	PEUGEOT	306 BOULEVARD	MMA-01062	22/05/2001
37	P.N. Ordesa y Monte Perdido	TURISMO	PEUGEOT	307 XT HDI	MMA-02269	23/11/2004
TOTAL TURISMO						3

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
38	P.N. Ordesa y Monte Perdido	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	MMA-01194	06/11/2001
39	P.N. Ordesa y Monte Perdido	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	MMA-01195	06/11/2001
TOTAL FURGONETA						2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
40	P.N. Ordesa y Monte Perdido	MAQUINA TOLVA	CLERIS	ABOCEN 5000	MMA-01904	17/07/2003
TOTAL MÁQUINA TOLVA						1

RELACIÓN NÚMERO 2.1. Expedientes ordinarios de gasto corriente del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido que asume la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del 1 de julio.

NÚMERO ASOCIADO	CLASIF. ECON	TEXTO	FORMA EJECUCIÓN
08040021	210	Trabajos de conservación de diversas infraestructuras de campo del parque	TRAGSA
08060007	210	Trabajos de conservación de diversas infraestructuras de campo	TRAGSA
08060021	213	Revisión de diversas instalaciones de uso público	C. MENOR
08040015	227.00	1ª prórroga del servicio de limpieza de las dependencias	CONC. NEGOCIADO
08040017	227.00	1º prórroga del servicio de limpieza de edificios del sector Ordesa	CONC. NEGOCIADO
08040033	227.00	1ª prórroga del servicio de restauración y rehabilitación de zonas degradadas por las visitas	CONCURSO
08060012	227.00	Limpieza de las dependencias del Parque en Huesca	C. MENOR
08060022	227.06	Diseño y montaje de una publicación sobre las flores de montaña	C. MENOR

RELACIÓN NÚMERO 2.2. Expedientes centralizados de gasto corriente del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido que asume la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del 1 de julio.

NÚMERO ASOCIADO	CLASIF. ECON.	TEXTO	FORMA EJECUCIÓN
38020008	227.06	Apoyo técnico para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción del voluntariado de Parques Nacionales	TRAGSA
38040014	227.06	Servicio de apoyo a la vigilancia y el uso público en los PP.NN. Y Centros adscritos al OAPN	TRAGSA
38040048	221.04	Suministro de vestuario para el personal de parques y centros	CONCURSO
30060015	226.02	Publicaciones de la Red de Parques Nacionales	CONCURSO

RELACIÓN NÚMERO 2.3. Expedientes de inversiones que asume la Comunidad Autónoma de Aragón en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a partir del 1 de julio de 2006.

NÚMERO ASOCIADO	TIPO DOC.	CLASIF. ECONÓMICA	TEXTO	TIPO
08060011	AD	601	Diseño y producción de una exposición itinerante sobre las preguntas más frecuentes planteadas por los visitantes	ordinario
08060013	AD	601	Construcción de un depósito de agua para la extinción de incendios forestales en Sierra de las Cutas	ordinario
08050005	AD	611	Conservación de infraestructuras viales	ordinario
08050035	D	611	Estudio de dinamización de la visita al parque por el Valle de Añisclo	ordinario
08050047	AD	611	Complementario de la restauración y mejora del camino a Soaso y Góriz	ordinario
08050049	AD	611	Adecuación y restauración del vado sobre el barranco caldaruelo en el camino Torla-Nerín	ordinario
08060019	AD	611	Arreglo de viales ganaderos	ordinario
08060020	AD	611	Construcción de pasos canadienses en vías de acceso al parque	ordinario
08060003	AD	640.08	Definición del límite del P.N. mediante técnicas GPS, revisión de su señalización y su incorporación al sistema de información	ordinario
8060009	AD	640.08	Estudio de predación de huevos de aves que nidifican en el suelo	ordinario
08060004	AD	640.08	Gestión de datos del medio natural del parque y su incorporación al Sistema de Información	ordinario
38040002	AD	611	Programa de prevención y extinción de incendios forestales	centralizado

RELACION NÚMERO 3. Expedientes del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a finalizar por la Administración del Estado durante el ejercicio de 2006.

NÚMERO ASOC. ADO	TIPO DOC.	CLASIF. ECONÓMICA	TEXTO	TIPO
8050010	AD	601	Construcción de un depósito de agua para la extinción de incendios forestales en el valle de Ordesa. (BIBO 2005)	ordinario
8050010	ADO	601	Liquidación construcción de depósitos de agua para extinción de incendios en Ordesa	ordinario
08050011	AD	601	Construcción de un depósito de agua para la extinción de incendios forestales en el valle de Vio. (BIBO 2005)	ordinario
08030004	AD	611	Conservación de infraestructuras del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. (BIBO 2005)	ordinario
08040013	AD	611	Restauración y mejora del camino a Soaso y Góriz. Liquidación	ordinario
08050050	AD	611	Saneamiento y restauración de la zona de entrada a la pradera de Ordesa	ordinario
08040011	D	620.02	Certificación final de la Construcción de almacén-garaje en Tella. (BIBO 2005)	ordinario
08060010	AD	620.04	Adquisición de un vehículo tipo quad para trabajos de campo	ordinario
08060018	AD	630.05	Adquisición de material inventariable homologado. Telefonía	ordinario
		630	Reposición de 2 vehículos todo-terreno	ordinario
8060024	AD	630	Adquisición de un remolque (complementario para quad)	ordinario
38050049	AD	611	Adquisición de materia y equipos contra incendios	centralizado

RELACION NÚMERO 4.1. Personal funcionario que se traspasa (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CUERPOS	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Seguridad Social	Coste total
HUESCA	PUESTO NI4 SERV. PÚBLICO	BENITO CALLA, M. BEGOÑA	0925171280 A1401	C. EJECUTIVO POSTAL Y TELECOMUNICACION	11.020,32	6.779,09	0,00	20.260,21
HUESCA	MAINTENID.	CURTÉS FERREÑAG, JUANA	179747024 A0020	E. AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	11.051,59	7.172,92	4.776,29	23.440,80
HUESCA	AUX. INFORM. NI2	ESCARO MARTÍNEZ, EVA	1902741248 A1146	C. GENERAL AUXILIAR DEL ESTADO	9.822,48	3.490,33	0,00	15.167,29
HUESCA	OTROS/CONSERVAD.	FERNÁNDEZ ARIAS MONTOYA, ALBERTO	0721628546 A2062	C. PUNTO SUPERIORES E FACILITATIVA SUPER.	19.270,15	16.989,92	4.826,26	44.146,33
HUESCA	ASISTENTE NI2	ORRACA VALENDIOLA, JOSE C.	1018261400 A0120	C. GUARDERIA FORESTAL	9.770,39	5.418,29	0,00	15.190,53
HUESCA	IS. ADJ. PAGO NAC.	MARQUEBA MURILACH, LUIS FCO.	1776261112 A0113	C. INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES	17.268,69	11.471,19	0,00	29.160,73
HUESCA	AD. MEDAMB. PP NN	MIRANDA VILLAR, JOSE MARIA	0904280677 A2006	E. AGENTES MEDIOAMBIENTALES PP NN	11.020,32	3.450,48	6.184,72	20.655,52
HUESCA	UD. CONSERVAD. N2	NAVARRO SUTEDRIZ, DIEGO	179891684 A0113	C. TÉCNICOS TÉCNICOS FORESTALES	17.865,71	9.210,72	0,00	27.076,43
HUESCA	AD. MEDAMB. PP NN	REDONDO GARRIDO, RAFAEL	1801207248 A5001	E. AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE PP NN	11.179,50	3.862,50	6.330,90	20.095,60
HUESCA	TC SUPERIOR N24	VILLADRASA FERRER, ELENA GABRIEL	2014205497 A5001	ENC. TEC. FAC. SUP. 60 AA. INMIAM	17.485,97	10.860,56	7.791,86	36.148,39
HUESCA	JEFE ADMIN.	ZAMORA BLASCO, JOSE LUIS	1801107917 A1130	C. GENERAL ADMINISTRATIVO ADMIN. ESTADO	10.717,69	7.268,20	0,00	19.986,10
HUESCA	AD. MEDAMB. JEFE	VACANTE		AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE PP NN	10.308,08	10.738,37	6.144,67	27.191,12
HUESCA	AD. MEDAMB. PP NN	VACANTE		AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE PP NN	10.298,22	3.860,40	6.743,90	20.902,52

PRODUCTIVIDAD	38.126,80
ACCION SOCIAL	2838,56
HONORARIOS ESPECIALES	3063,09
PLAN DE PENSIONES	1397,49
	46.765,85

RELACIÓN NÚMERO 4.2. Personal laboral que se traspasa (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).

PROVINCIA	CATEGORÍA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Base 1. Base	Base 2. Complementos	Total B.S.	Tipo
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	73187300	RIEUSA SAMPIETRO, MANUEL RICARDO	11.863,74	0,00	4.248,59	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	18230826	BUISAN BARRIO, ALFREDO	16.433,90	3.626,64	7.038,14	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	18021126	CASTILLO LANAU, RAMÓN E.	13.713,42	2.246,92	6.601,75	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	73190818	GAZCARRA MORAL, MANUEL JOSE	11.863,74	789,80	4.525,33	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	17989258	ESCALONA MARTIN, JOSE ANTONIO	14.733,60	3.196,58	6.283,49	L
HUESCA	TEC. SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS	17874723	BERNARDEZ BIRRAL, FRANCISCO	17.589,88	846,40	6.082,76	L
HUESCA	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	18013273	FUMANAU FUERRAS, M ^o JESUS	15.163,82	813,36	5.104,71	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	18012328	GARCÉS MARIAL, JOAQUÍN	11.523,68	0,00	4.127,28	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	73219293	GARCÉS PINES, JOSÉ	11.863,74	0,00	4.248,59	L
HUESCA	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	18037177	LACAMBRA FORTUÑO, M ^o CARMEN	15.163,82	813,36	5.104,71	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	18211567	LANUZA SANTAPE, PASQUAL	14.733,60	3.196,58	6.283,49	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	18054825	MARTIN BAQUIER, JESUS	14.733,60	3.196,58	6.283,49	L
HUESCA	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	18020667	NERIN CADEÑA, M ^o ISABEL	15.516,48	813,36	5.217,38	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	18013031	NOGUERO DOMINGUEZ, ANDRÉS	13.346,16	796,60	4.881,57	L
HUESCA	TEC. SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS	18032932	PÉREZ LAITA, RAUL	16.582,30	846,40	5.750,86	L
HUESCA	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	18162736	PONTAJO ALIJE, M ^o ANGELES	16.536,66	813,36	5.543,33	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	73198233	PUERTOLAS CASTILLO, ANTONIO	11.878,34	0,00	4.254,16	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	36939324	PUERTOLAS GABAS, JUAN CARLOS	11.863,74	0,00	4.248,59	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	17882331	PUERTOLAS PINES, JOAQUIN	11.878,34	0,00	4.254,16	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	73183827	SALUDAS BUR, M ^o ANGELES	13.583,76	2.246,92	5.477,94	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	40537071	SANZ MARRESA, MIGUEL ANGEL	11.523,68	0,00	4.127,28	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	18014328	SESE GAZCARRA, FELICIANO	14.733,60	3.196,58	6.283,49	L
HUESCA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS	40676678	SESE SESE, MIGUEL ANGEL	11.863,74	0,00	4.248,59	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	51311272	VIECO POMEVA, RAJO	18.401,19	3.626,64	6.676,84	L
HUESCA	TÉCNICO SERVICIOS GENERALES	25481743	VIRRIENES GOBOS, EDUARDO	15.163,82	813,36	5.104,71	L
HUESCA	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		VACANTE	12.555,44	789,80	4.851,85	
HUESCA	TEC. SUPERIOR DE SERVICIOS GENERALES		VACANTE	15.524,32	2.591,28	6.337,52	

ACCIÓN SOCIAL 8.308,30
PLAN DE PENSIONES 2.091,81

RELACIÓN N^o 5
Coste efectivo del traspaso
Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Coste efectivo del traspaso	Euros
Gastos	
Gastos de personal	947.894,46
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.775.465,52
Inversiones	1.409.224,94
Coste indirectos	196.528,37
Total gastos	4.331.113,29
Ingresos	
Tasas y precios públicos	818,90
Total ingresos	818,90
Coste efectivo	4.330.294,39

Repercusión en los Presupuestos Generales del Estado

Traspaso a la C.A. de Aragón	Euros
Presupuesto de gastos	
<i>Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad</i>	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	2.722.541,08
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.607.753,31
Total	4.330.294,39
Parques Nacionales	
Capítulo I. Gastos de personal	947.894,46
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.775.465,52
Capítulo VI. Inversiones reales	1.607.753,31
Total	4.331.113,29
Presupuesto de ingresos	
Parques Nacionales	
Capítulo III. Tasa, precios públicos y otros ingresos	818,90
Total ingresos	818,90